



REF.: DESIGNA REEMPLAZO POR RENUNCIA DE BENEFICIARIO VÍCTOR CONCHA RIVAS DEL GRUPO "MANQUIMAVIDA REDES", CÓDIGO RUKAN 138913, SELECCIONADO EN EL TERCER LLAMADO 2017 POSTULACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. y U.) DE 2006, TÍTULO II MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4096

CONCEPCIÓN, 24 DIC 2018

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 255 de (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
- b) La Resolución Exenta Nº 1012 de (V. y U.) de fecha 16.02.2017, que dispone el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija distribución de recursos;
- c) La Resolución Exenta Nº 6643 de (V. y U.) de fecha 23.05.2017 que modifica Resolución Exenta Nº 1012 de (V. y U.) de fecha 16.02.2017 y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación;
- d) La Resolución Exenta Nº 329 de (V. y U.) de fecha 23.01.2018, modifica Resolución Exenta Nº 1012 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta Nº 1012 (V. y U.) de 2017;
- e) El Certificado de Subsidio Serie HM2 Nº SE7-2017-288002 correspondiente al Título II Mejoramiento de la Vivienda, grupo "Manquimavida Redes", código grupo 138913, de la comuna de Chiguayante, con vigencia hasta el 13 de Febrero de 2019, emitido a nombre de Don Víctor Concha Rivas, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.867.959-K;
- f) La postulación y selección del Proyecto del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica E.P. IDAC LTDA., con el grupo "Manquimavida Redes", código grupo 138913, de la comuna de Chiguayante, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de los postulantes presentados por esta entidad organizadora;

- g) **Oficio N° 38** de fecha 21.08.2018, de la EGIS/PSAT E.P. IDAC LTDA., mediante el cual comunica la renuncia del beneficiario y propone su respectiva postulante de reemplazo;

Renuncia	RUT	Reemplazo	RUT
Víctor Concha Rivas	7.867.959-K	Celestina Castillo Bravo	7.144.282-9

- h) Memorándum **N° 163** de fecha 24.08.2018, de la Jefa Unidad de Programas Habitacionales - Sectores Medios y PPPF, en el que solicita la aprobación técnica del Proyecto para la reemplazante;
- i) Memorándum **N° 754** de fecha 22.11.2018, de la Jefa Unidad Proyectos Habitacionales, que señala la aprobación de los antecedentes técnicos para la reemplazante;
- j) Lo dispuesto en el Artículo 31 del Párrafo XIII del Decreto Supremo N° 255/2006, referido a las renunciaciones y reemplazos de postulantes;
- k) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- l) El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA 272/1601/2018, de fecha 24.07.2018, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, que me delega facultades para designar sustituciones y reemplazos de beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 de (V. y U.) de 2006, ambas de SERVIU Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (UPH) de este SERVIU, evaluó los antecedentes de la reemplazante indicada en el visto g), h) e i) de esta Resolución, concluyéndose que la beneficiaria cumple con los requisitos establecidos en el Art. N° 31 del D. S. N° 255 de (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
- b) Que, al cumplirse con lo dispuesto en el Art. 31 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, del MINVU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACÉPTASE** la renuncia al beneficio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, del beneficiario del grupo "Manquimavida Redes", código grupo 138913, de la comuna de Chiguayante, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica E.P. IDAC LTDA., que a continuación se individualiza, el que debe eliminarse de la nómina de postulantes seleccionados, aprobados por la Resolución Exenta N° 329 de (V. y U.) de fecha 23.01.2018, y anúlense el Certificado de Subsidio serie y número señalado:

Renunciante	RUT	N° Serie Certificado
Víctor Concha Rivas	7.867.959-K	HM2 N° SE7-2017-288002

2. **ACÉPTASE** como beneficiaria y reemplazante a la siguiente postulante, cuyos antecedentes serán procesados en el sistema computacional correspondiente, para incorporarla a la nómina de beneficiarios de la Resolución Exenta N° 329 de (V. y U.) de fecha 23.01.2018 y efectuar la emisión del correspondiente certificado de subsidio:

Reemplazo	RUT
Celestina Castillo Bravo	7.144.282-9

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (UPH), efectuará toda la tramitación para el otorgamiento del nuevo beneficio y la correspondiente emisión del certificado de subsidio respectivo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



V° B° Depto. Jurídico

PCM/AMC/vst
Transcripción:

- División Política Habitacional MINVU
- Unidad de Sectores Medios y PPPF - Verónica González Hermosilla
- Unidad Supervisión de Obras Habitacionales
- EGIS/PSAT IDAC LTDA., - Las Heras N° 444, Of. 04, Concepción
- Oficina de Partes



[Handwritten Signature]
KAREN HERNÁNDEZ LORCA
 JEFA SUPLENTE DEL DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
 SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO

Lo que Transcribo a Usted para los fines consiguientes

[Handwritten Signature]
 SECRETARIO MINISTRO DE FE
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
 REGION DEL BIOBIO